



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAGRICULTURA



**RESOLUCIÓN No. 00038465
(13/12/2018)**

“Por medio de la cual se modifica el artículo 33 de la Resolución 448 de 2016”

**LA GERENTE GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 4 del Decreto 3761 de 2009, el numeral 19 del artículo 6 del Decreto 4765 de 2008 y el numeral 1 del artículo 2.13.1.3.1 del Decreto 1071 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA es el responsable de velar por la sanidad agropecuaria del país con el fin de prevenir la introducción y propagación de plagas o enfermedades de los vegetales y sus productos.

Que corresponde al ICA como Organización Nacional de Protección Fitosanitaria – ONPF, proteger la sanidad vegetal del país, mediante la ejecución de acciones de prevención, control y erradicación de plagas.

Que así mismo es función general del ICA conceder, suspender o cancelar licencias, registros, permisos de funcionamiento, comercialización, movilización, importación o exportación de animales, plantas, insumos, productos y subproductos agropecuarios, directamente o a través de los entes territoriales o de terceros, en los asuntos propios de su competencia.

Que mediante la Resolución 448 de 2016, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) estableció los requisitos para el registro de los predios de producción de vegetales para exportación en fresco, el registro de los exportadores y el registro de las plantas empacadoras de vegetales para la exportación en fresco.

Que el artículo 33 de la Resolución 448 de 2016 estableció un plazo de dos (2) años contados a partir de la entrada de su vigencia, para que los predios y exportadores con registro vigente o que se encontrarán en trámite de registro

RESOLUCIÓN No. 00038465
(13/12/2018)

“Por medio de la cual se modifica el artículo 33 de la Resolución 448 de 2016”

conforme a la normatividad anterior, se ajustarán a los nuevos requisitos allí establecidos.

Que dicho plazo fue ampliado por solicitud del sector bananero y platanero del país hasta el 21 de Enero de 2019, mediante la expedición de la Resolución ICA 9805 de 2017, con el fin de que la totalidad de predios y exportadores de vegetales en fresco se registren ante el ICA conforme a la Resolución 448 de 2016.

Que el gremio y representantes de los productores de la región de Urabá nuevamente han solicitado al ICA una prórroga o ampliación del plazo establecido en el artículo 33 de la Resolución 448 de 2016, con el fin de dar cumplimiento a la misma.

Que una vez analizada la citada solicitud por parte del ICA, se ha considerado que es viable conceder la ampliación del plazo otorgado en la Resolución 448 de 2016 para cumplir con los requisitos de registro.

En virtud de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OBJETO. Modifíquese el artículo 33 de la Resolución ICA 448 de 2016, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO 33.- TRANSITORIO.** Los predios y exportadores con registro vigente conforme a las resoluciones ICA 1806 de 2004 y 2964 de 2008, tendrán plazo hasta el 21 de Enero de 2020 para ajustarse a los requisitos establecidos en la presente resolución.”



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAGRICULTURA



**RESOLUCIÓN No. 00038465
(13/12/2018)**

“Por medio de la cual se modifica el artículo 33 de la Resolución 448 de 2016”

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, modifica el artículo 33 de la Resolución 448 de 2016 y deroga la Resolución 9805 de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 13/12/2018


DEYANIRA BARRERO LEÓN
Gerente General

Proyectó: Javier Arturo Soler - Dirección Técnica de Asuntos Nacionales
Revisado: Johanna Cortés Correa - Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria
VoBo: Emilio Arevalo Peñaranda - Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria
Claudia Monica Cabezas Vargas - Dirección Técnica de Asuntos Nacionales
Jaime Cardenas Lopez - Subgerencia de Protección Vegetal
Alfonso José Araujo Baute - Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria

